



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO No. **037** DE 2011

(**24 MAYO 2011**)

Por el cual se aprueba la ejecución de tres (3) Proyectos de Investigación seleccionados en la Convocatoria Interna de Investigaciones, según Acuerdos 028 de 8 de junio de 2010 y 081 de 16 de noviembre de 2010.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Estatuto General Acuerdo No.011 de abril 10 de 2000, expedido por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 otorga Autonomía a las Universidades, entre otros aspectos, para definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes y científicas.

Que para la Universidad es importante potenciar y estimular el quehacer investigativo, a través de la creación de mecanismos institucionales para la presentación y socialización de Proyectos de Investigación.

Que la Jefa de la Oficina de Investigaciones presentó a consideración del Comité Institucional de Investigaciones el resultado de la evaluación de proyectos de investigación que los docentes de la Universidad elaboraron para participar en la convocatoria, según lo estipulado en los Acuerdos No. 028 de junio 8 de 2010 y No. 081 de 16 de noviembre de 2010.

Que los tres (3) proyectos contemplados en este Acuerdo, presentados por la Oficina de Investigaciones al Comité Institucional de Investigación, recibieron concepto favorable y visto bueno del mismo.

Que los proyectos de investigación presentados por los docentes pertenecen a las Facultades respectivas.

Que en consecuencia, el Consejo Académico considera necesario aprobar la ejecución de tres (3) proyectos de investigación.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la ejecución de tres (3) proyectos de investigación seleccionados en la Convocatoria Interna de Investigación año 2010 - 2011, así:



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

037
Hoja No. 2 Acuerdo No. 037 de 2011 "Por el cual se aprueba la ejecución de tres (3) proyectos de investigación seleccionados en la Convocatoria Interna de Investigación, según Acuerdos 028 de 8 de junio de 2010 y 081 de 16 de noviembre de 2010.

Facultad de Ciencias Sociales:

PROYECTO	INVESTIGADORES	GRUPO
1. Estudio de los motivos presentes en la práctica cotidiana de las y los trabajadores sociales.	Uva Falla Ramírez Sandra del Pilar Gómez Contreras Ramiro Ignacio Rodríguez Beltrán	INVESTIGACIÓN DISCIPLINAR EN TRABAJO SOCIAL Y TENDENCIAS CONTEMPORÁNEAS

PROYECTO	INVESTIGADORES	GRUPO
1. La Salud Ocupacional frente al teletrabajo en Colombia, 2005-2010.	Jesús Ernesto Becerra Cárdenas Jorge Antonio Cortés Torres Yolanda Esperanza Rivera Umaña	TRABAJO SIN RIESGOS

Facultad de Ciencias de la Salud:

PROYECTO	INVESTIGADORES	GRUPO
1. Homocisteína y riesgo cardiovascular en una población adulta joven de universidades de la zona centro de la ciudad de Bogotá-Colombia.	Carmen Cecilia Almonacid Urrego Martha Cecilia Bermúdez Sonia Marcela Rosas Arango Adriana Del Pilar Moreno Valladares	ENFERMEDADES CRÓNICAS ZONOTICAS ADQUIRIDAS ECZA

ARTÍCULO SEGUNDO. - EJECUTAR cada uno de los proyectos de investigación aprobados, en un plazo máximo de un año calendario académico, según lo estipulado en el artículo 12º, literal a, del Acuerdo 039 del 17 de junio de 2009 y el Artículo 1º del Acuerdo 070 del 20 de octubre de 2009.

PARÁGRAFO: El desarrollo de los proyectos de investigación tendrá en cuenta el Estatuto Docente, especialmente en cuanto a las vinculaciones.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR la financiación a cada uno de los proyectos de investigación relacionados en el artículo primero del presente acuerdo por un valor de hasta 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes, como lo indica el Artículo 3º del Acuerdo No. 039 de 2009 y se hará con cargo al rubro de Investigación.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja No. 3 Acuerdo No. **037** de 2011 "Por el cual se aprueba la ejecución de tres (3) proyectos de investigación seleccionados en la Convocatoria Interna de Investigación, según Acuerdos 028 de 8 de junio de 2010 y 081 de 16 de noviembre de 2010.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, **24 MAYO 2011**

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO,

MIGUEL AUGUSTO GARCÍA BUSTAMANTE

LA SECRETARIA DEL CONSEJO - E,

Myriam Sepúlveda LCE
MYRIAM SEPÚLVEDA LÓPEZ

BMV Diana Marcela
BMVB/Diana Marcela